



AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE OVINO. IMPORTES UNITARIOS DEFINITIVOS CAMPAÑA 2020.

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de ovino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y Región insular.

Para el sub-régimen de ayuda para las explotaciones de ovino en región Peninsular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2020** de **124.430.205,02 €**, a repartir entre **10.608.434 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **11,729365 €/animal**.

Para el sub-régimen de ayuda para las explotaciones de ovino en región España insular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2020** de **3.406.603,23 €**, a repartir entre **163.281 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por Comunidad Autónoma de I. Baleares, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **20,863439 €/animal**.

Estos importes unitarios definitivos para cada sub-régimen, se deben aplicar tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con los importes unitarios provisionales. Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, se comunica que ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar por el citado régimen de ayuda.

A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo de los distintos importes unitarios.

**AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE OVINO Cº 2020****Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGIÓN PENINSULAR		REGION INSULAR	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	5.431	1.569.349	0	0
ARAGÓN	2.190	1.248.763	0	0
ASTURIAS	64	5.730	0	0
I BALEARES			1.457	163.281
CANTABRIA	189	6.567	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	3.200	1.800.486	0	0
CASTILLA Y LEÓN	5.016	2.185.626	0	0
CATALUÑA	704	261.236	0	0
EXTREMADURA	5.960	2.497.868	0	0
GALICIA	1.172	33.530	0	0
MADRID	202	50.355	0	0
MURCIA	441	233.748	0	0
NAVARRA	1.298	391.925	0	0
PAÍS VASCO	547	101.400	0	0
LA RIOJA	161	72.899	0	0
C. VALENCIANA	479	148.952	0	0
TOTAL	27.054	10.608.434	1.457	163.281

A partir de este momento, las Comunidades Autónomas podrán realizar el cálculo de los importes que corresponden a cada ganadero y ordenar el pago de estas ayudas.

Madrid, 18 de marzo de 2021